



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

ORDENANZA N° 010-2008-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en sesión ordinaria de fecha 16 de abril del 2008, en atención al Informe Técnico N° 03-2008-MPT/GPP/SGPR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre reestructuración de la Gerencia de Educación Cultura Juventud y Deportes, cambio de denominación y modificación de las funciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, y Sub Gerencia de Policía Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su art. 9° las Atribuciones del Concejo Municipal, precisando en el inciso 3 que le corresponde aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local y en el inciso 8, que tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2007-MPT, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo, instrumentos de gestión de la administración municipal cuya organización es dinámica y flexible, debiendo adecuarse a las exigencias reales en un proceso de mejora y adaptación continua, consolidando una administración municipal cada vez más eficiente, con la finalidad de lograr los objetivos de gestión en beneficio de la comunidad.

Que, en este marco, la Gerencia Municipal, en su rol de supervisión y análisis del desempeño y funcionamiento de las diversas unidades orgánicas con el objetivo de dotar de mayor eficacia a la gestión en el cumplimiento de sus funciones, objetivos y metas, así como facilitar la toma de decisiones de los órganos de línea, mediante Memorando N° 789-2008MPT/GM propone la reestructuración de la Gerencia de Educación Cultura Juventud y Deportes, el cambio de denominación y modificación de las funciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, y la modificación de la denominación y funciones de la Sub Gerencia de Policía Municipal, así como de la denominación de los efectivos de la indicada Sub Gerencia, disponiendo que la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización efectúe el informe técnico respectivo.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto / Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, mediante Informe Técnico N° 03-2008-MPT/GPP/SGPR, cumple con presentar la propuesta de reestructuración y cambio de denominación de la Gerencia, Sub Gerencia y efectivos, antes indicados, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

En uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, ha aprobado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (R.O.F.) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la reestructuración de la Gerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, la misma que en adelante estará conformada por la Sub Gerencia de Educación, Sub Gerencia de Cultura, Sub Gerencia de Juventud y Deportes, y División de Biblioteca, en consecuencia, modifíquese la Estructura Orgánica que corresponde al artículo 7° numeral 08.4 y los artículos 83° al 89°, del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo, los mismos que quedan redactados de la siguiente manera:

(....)

ARTÍCULO 7° Unidades Orgánicas

La Municipalidad Provincial de Trujillo, está constituida por la siguiente estructura orgánica:

01. Órganos de Gobierno

(....)

08.4. Gerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes

- 08.4.1. Sub Gerencia de Educación
- 08.4.2. Sub Gerencia de Cultura
- 08.4.3. Sugerencia de Juventud y Deportes
- 08.4.4. División de Biblioteca

(....)

ARTÍCULO 83°. Estructura de la Gerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes

La Gerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes cuenta con las siguientes Unidades Orgánicas:

- Sub Gerencia de Educación
- Sub Gerencia de Cultura
- Sub Gerencia de Juventud y Deportes
- División de Biblioteca

ARTÍCULO 84°. Sub Gerencia de Educación

La Sub Gerencia de Educación es el órgano de línea, que depende de la Gerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, encargado del diseño, ejecución y control de las actividades educativas que desarrolla la Municipalidad.

ARTÍCULO 85°. Funciones de la Sub Gerencia de Educación

Son funciones de la Sub Gerencia de Educación:

1. Proponer el Plan Operativo Anual y su respectivo presupuesto, así como elaborar informes estadísticos en el ámbito de su competencia.
2. Coordinar y participar en el desarrollo, implementación, operación y mantenimiento del sistema de información para la Sub Gerencia, buscando generar una base de datos que permita contar con información actualizada para la toma de decisiones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

3. Organizar promover y difundir conferencias, seminarios, conversatorios y charlas para estudiantes, profesionales, así como público en general para incrementar los niveles educativos.
4. Desarrollar, plantear convenios interinstitucionales con diversas entidades públicas y privadas que realizan funciones similares y/o afines, con el propósito de promover la educación en la provincia.
5. Desarrollar e implementar y monitorear procesos de formación, capacitación y mejoramiento continuo del personal directivo, docente y administrativo de la Provincia de Trujillo.
6. Monitorear y articular la gestión pedagógica, administrativa e institucional de las entidades educativas de la provincia, fortaleciendo su autonomía, incrementando criterios de creatividad e innovación, y modernizando los sistemas descentralizados de gestión educativa.
7. Planificar, implementar y ejecutar programas de alfabetización en la jurisdicción provincial, en coordinación con las municipales distritales, juntas vecinales, centros poblados y organizaciones sociales de base.
8. Promover y desarrollar programas de servicios educacionales que incluya talleres técnico-ocupacional vacacional y reforzamiento escolar, pre-superior y de capacitación a líderes comunales.
9. Promover la formación y creación de programas educativos no escolarizados municipales de nivel inicial.
10. Promover espacios de participación democrática en los niveles educativos de nivel básica y superior.
11. Otras que le encargue la Gerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes.

ARTÍCULO 86°. Sub Gerencia de Cultura

La Sub Gerencia de Cultura es el órgano de línea que depende de la Gerencia de Educación Cultura Juventud y Deportes, encargado de programar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las acciones y actividades a la promoción de actividades culturales y artísticas.

ARTÍCULO 87°. Funciones de la Sub Gerencia de Cultura

Son funciones de la Sub Gerencia de Cultura.

1. Promover la realización de espectáculos de primer orden y de calidad que den realce a la Provincia de Trujillo, relacionados con el arte y la cultura, sobre todo aquellos donde la juventud asuma un papel importante en el logro de liderazgo.
2. Fomentar la creación y/o desarrollo de grupos culturales, folklóricos, musicales y artísticos, así como la organización de conservatorios, talleres de teatro, museos y similares con el propósito de incrementar la cultura.
3. Promover acciones orientadas a la difusión, conservación y mantenimiento de monumentos históricos, museos y otras instituciones culturales.
4. Promover y difundir las diversas manifestaciones y actividades culturales folklóricas, musicales artísticas y potenciar las instituciones artísticas y culturales así como la organización de conservatorios, teatros y similares, en coordinación con los gobiernos locales de la provincia.
5. Fortalecer la identidad cultural de la población promoviendo y difundiendo expresiones o manifestaciones artísticas regionales y nacionales, talleres de formación artística, con proyección de desarrollo a la comunidad, así como promoviendo el intercambio cultural en coordinación con diversas instituciones.
6. Organizar y sostener centros culturales, teatros y talleres de arte en la provincia, fomentando diferentes expresiones artísticas, espectáculos culturales de diversos géneros.
7. Proponer, impulsar e implementar mejoras e innovaciones en los diversos procesos, procedimientos y normatividad interna en coordinación con la Gerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes.
8. Coordinar y participar en el desarrollo, implementación, operación y mantenimiento del sistema de Información para la Sub Gerencia, buscando generar una base de datos que permita contar con información actualizada para la toma de decisiones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

9. Proponer y promover normas y políticas para la conservación, preservación, restauración y remodelación del patrimonio, cultural, histórico y artístico local.
10. Desarrollar, plantear convenios interinstitucionales con diversas entidades públicas y privadas que realizan funciones similares y/o afines, con el propósito de promover la cultura en la provincia.
11. Otras funciones que le encargue la Gerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes.

ARTÍCULO 88°. Sub Gerencia de Juventud y Deportes

La Sub Gerencia de Juventud y Deportes, es el órgano de línea que depende de la Gerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes; encargado de promover y viabilizar la participación organizada de la juventud a partir de su propia dinámica en la formulación y ejecución de políticas orientadas a su desarrollo integral. Asimismo, dirige, programa, coordina y ejecuta las acciones y/o actividades de promoción y desarrollo del deporte y recreación de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

ARTÍCULO 89°. Funciones de la Sub Gerencia de Juventud y Deportes

Son funciones de la Sub Gerencia de Juventud y Deportes:

1. Programar, dirigir, ejecutar, monitorear y evaluar, políticas, planes, programas, normas estrategias, proyectos, servicios y actividades orientadas a la participación y protagonismo juvenil y a la promoción de la juventud y su desarrollo integral.
2. Apoyar las iniciativas y actividades que propicien la participación de los jóvenes, fomentando el espíritu democrático y solidario.
3. Promover la representación de los jóvenes ante el Consejo de la Juventud, espacio representativo de grupos, asociaciones y organismos de adolescentes y jóvenes, mediante proceso de elección democrática de su Consejo Directivo y de sus representantes ante el Consejo Nacional de la Juventud.
4. Promover la inclusión en la sociedad de grupos de jóvenes desplazados en situación de vulnerabilidad manifiesta.
5. Llevar un registro actualizado de organizaciones juveniles de la provincia, así como su participación activa en la política social, cultural y económica del Gobierno Local.
6. Revalorar la imagen de los jóvenes ante la sociedad a través de la recuperación de la cultura, basada en valores y principios morales.
7. Dirigir, programar, coordinar y ejecutar las actividades deportivas y recreativas de la Municipalidad.
8. Promover e impulsar el desarrollo y cumplimiento de las políticas generales sobre el deporte y la recreación municipal.
9. Brindar una atención integral a la juventud en el área del deporte y la recreación y en todos los aspectos relacionados con su bienestar y calidad de vida.
10. Promover y realizar actividades deportivas y recreacionales, en coordinación con entidades públicas y privadas que tienen funciones similares.
11. Fomentar el deporte y la recreación de la niñez y juventud en coordinación con la Gerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes.
12. Proponer normas para la mejor administración y uso de los escenarios deportivos de la Municipalidad.
13. Controlar el cumplimiento de políticas nacionales que sobre el deporte existen, promoviendo las actividades deportivas como estrategia y parte de las actividades culturales y de juventudes.
14. Velar por el mantenimiento y conservación de los escenarios deportivos y recreacionales de la Municipalidad.
15. Otras funciones que le encargue la Gerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Apruébese la nueva denominación y funciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal y de la Sub Gerencia de Policía Municipal, las mismas que en adelante se denominarán Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, en consecuencia, modifíquese la estructura orgánica que corresponde al Artículo 7° numeral 08.6 y los artículos 101° al 107°, del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo, los mismos que quedan redactados de la siguiente manera:

(...)

ARTÍCULO 7° Unidades Orgánicas

La Municipalidad Provincial de Trujillo, está constituida por la siguiente estructura orgánica:

01. Órganos de Gobierno

(...)

08.6. Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil

08.6.1. Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

08.6.2. Sub Gerencia de Defensa Civil

(...)

ARTÍCULO 101° Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil

La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, es el órgano de línea que depende de la Gerencia Municipal, encargo de conducir y supervisar (...)

ARTÍCULO 102° Funciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil

Son funciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil,

(...)

2) Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la administración del servicio de Seguridad Ciudadana.

3) Asumir las funciones de Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, en caso que sea designado por el Sr. Alcalde para tal fin

ARTÍCULO 103° Estructura de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil

La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, cuenta con las siguientes unidades orgánicas:

- Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
- Sub Gerencia de Defensa Civil

ARTÍCULO 104° Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, es el órgano de línea que depende de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, encargada de prestar el servicio de seguridad a la ciudadanía, asimismo, programa, dirigir, coordina, ejecuta y evalúa las acciones de control del comercio que se realiza en áreas y vías de uso público de la ciudad (...)



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

ARTÍCULO 105° Funciones de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

Son funciones de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.

1. Prestar el servicio de seguridad ciudadana en la jurisdicción del Distrito de Trujillo con proyección a los demás Distritos de la Provincia, desarrollando acciones preventivas destinadas a reducir el avance de la delincuencia común en coordinación con la Policía Nacional del Perú y la Sociedad Civil Organizada garantizando la tranquilidad pública.
2. Planificar, organizar, dirigir y controlar el Plan Integral de Seguridad Ciudadana .
3. Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la promoción y ejecución de campañas de información y difusión a la comunidad en materia de seguridad ciudadana.
4. Planificar, organizar , dirigir y controlar las actividades relacionadas con seguridad de los vecinos a través de acciones de prevención y vigilancia.
5. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades relacionadas con los comités vecinales y de los agentes voluntarios de seguridad ciudadana.
6. Planificar, organizar, dirigir y controlar las acciones de capacitación y preparación de las policías de seguridad ciudadana a su cargo.
7. Atender y canalizar las denuncias del público en materia de seguridad, que por su naturaleza requieran atención municipal, coordinando con las instituciones pertinentes
8. Ejecutar acciones de control del comercio ambulante que se realiza en la vía pública de la ciudad y promover acciones orientadas a dar tratamiento integral a dicho problema.
9. Programar, dirigir y ejecutar acciones y actividades de difusión de las disposiciones municipales.
10. Prestar apoyo e intervenir, a instancia de las dependencias que lo soliciten, con la finalidad de dar cumplimiento a la normalidad legal vigente.
11. Realizar notificaciones preventivas ante el incumplimiento e infracción de las disposiciones municipales, dando cuenta al superior jerárquico para los fines legales consiguientes.
12. Otras funciones que le encargue la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.

ARTÍCULO 106° Sub Gerencia de Defensa Civil

La Sub Gerencia de Defensa Civil es el órgano de línea que depende de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, encargado de desarrollar actividades de prevención orientado a la (...)

ARTÍCULO 107 Funciones de la Sub Gerencia de Defensa Civil

(...)

26. Otras funciones que le encargue la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.

ARTÍCULO TERCERO.- Apruébese la denominación del cargo de los efectivos de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, quienes en adelante se denominarán Policías de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO CUARTO.- Dispóngase la publicación del contenido actualizado del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en la página Web institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

POR TANTO, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Trujillo a los diecisiete días del mes de abril del dos mil ocho.



**CESAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE**

PUBLICADO EN EL DIARIO EL PERUANO
EDICION DE FECHA 12-06-08